Bucaramanga, 08 de octubre de 2025

Doctor,
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Bucaramanga

Asunto: Requerimiento para adelantar contratación "Realizar caracterización de vertimientos líquidos en un (1) punto de monitoreo durante una jornada de muestreo de nueve (9) horas, análisis de laboratorio e informe técnico de vertimientos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Santander".

Respetado Doctor,

De manera atenta solicito se estudie la posibilidad de adelantar proceso de contratación, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- **NOMBRE PROYECTO:** "Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias, vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública por parte del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Santander"

- **NOMBRE ACTIVIDAD:** Realizar caracterización de vertimientos líquidos en un (1) punto de monitoreo durante una jornada de muestreo de nueve (9) horas, análisis de laboratorio e informe técnico de vertimientos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Santander.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar caracterización de vertimientos líquidos en un (1) punto de monitoreo durante una jornada de muestreo de nueve (9) horas, análisis de laboratorio e informe técnico de vertimientos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Santander, enmarcado dentro del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias, vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública por parte del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Santander"

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La constitución política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo dispone en el siguiente artículo:

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los

servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de los servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control.

La ley 715 de 2001 que establece competencias en el sector salud y otros sectores, incluye dentro de las competencias de las entidades territoriales de salud, la de garantizar la financiación y funcionamiento del Laboratorio de salud pública,

Así mismo el Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea el sistema de vigilancia en salud pública establece la integración del componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública

El laboratorio departamental de salud pública es una dependencia adscrita a la Secretaría de Salud - Dirección de salud integral y ejerce como coordinador de la red de laboratorios públicos y privados en el departamento e institución de referencia a nivel regional.

Dentro de las funciones, establecidas por el Decreto 2323 de 2006, se encuentran la de realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia e implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos de acuerdo a la normatividad nacional vigente.

Operativamente el laboratorio realiza análisis en el área de atención a las personas de apoyo a la vigilancia en salud pública y control de calidad a laboratorios de la red para los eventos de: tuberculosis, lepra, microbiología clínica, virología, parasitología, infecciones de transmisión sexual, citohistopatología, biología molecular para diagnóstico de Sars-Cov-2, Monkey Pox, tos ferina, entre otros.

Para el área de atención a factores de riesgo del ambiente y de consumo, realiza análisis de muestras de agua cruda, tratada y de consumo humano, alimentos, bebidas alcohólicas, y lo relacionado al área de entomología.

Conforme a lo reglamentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en el Decreto 1076 del 25 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", mediante el artículo 2.2.3.3.4.17 se establece que los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente y deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos líquidos. Por este motivo, el Laboratorio de Salud Pública de Santander tiene la obligación de realizar la

caracterización de sus vertimientos bajo la Resolución 631 de 2015 por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Las actividades desarrolladas por el laboratorio departamental de salud pública generan vertimientos líquidos, lo que obliga a dar cumplimiento a los requerimientos ambientales establecidos en la normatividad vigente, motivo por el cual se hace necesario contratar el servicio de caracterización de aguas residuales en cumplimiento del Decreto 1076 del 25 de mayo de 2015 y la Resolución 631 de 2015 realizando contratación para dicha actividad de un laboratorio que cuente con los análisis acreditados por IDEAM.

- **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere contratar el servicio de la caracterización de aguas residuales en cumplimiento del Decreto 1076 del 25 de mayo de 2015 y bajo los parámetros de la resolución 631 de 2015 con un Laboratorio que realice análisis de muestras residuales acreditadas por IDEAM.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Realizar la toma de muestra y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en 1 punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander mediante técnica de muestra compuesta durante una jornada de 9 horas de acuerdo a los ensayos establecidos para actividades productivas según la RES. 631 DE 2015 por un Laboratorio acreditado por el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) en la toma y análisis de muestras residuales. Localización: Laboratorio de Salud Pública de Santander Calle 56 No 2w - 68, Barrio Mutis en Bucaramanga. Tipo de muestreo: Una (1) muestra compuesta por nueve (9) horas, a partir de alícuotas obtenidas cada 1 hora. Destino de los vertimientos: Alcantarillado municipal de Bucaramanga. Actividades generadoras de vertimientos: El Laboratorio de Salud Pública, como grupo de trabajo es una institución de carácter público, de referencia para el departamento de Santander conformado por dos grandes secciones: Atención a las personas y Atención al Medio Ambiente. Atención a las personas está conformada por los laboratorios de: • Parasitología • Virología • Citopatología • Micobacterias • Microbiología clínica.	Unidad	1

	• Biología Molecular Atención al ambiente conformada por los laboratorios de: • Aguas (Microbiológico y fisicoquímico) • Alimentos (Microbiológico y fisicoquímico), • Entomología Marco normativo: Resolución 631 de 2015. Propósito de la caracterización: Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos conforme lo requiere la autoridad ambiental.		

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

1. Análisis de resultados: Se debe realizar el análisis de los resultados obtenidos frente a los parámetros caracterizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.
2. Se debe realizar la estimación de la Carga Contaminante de acuerdo al Decreto 2667 de 2012, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya; y de acuerdo a los requerimientos de EMPAS.
3. Se debe diligenciar el formulario que para el reporte de resultados de caracterización establece EMPAS.
4. Requisitos para el laboratorio o laboratorios que realicen el muestreo y la caracterización: tanto el muestreo como la caracterización de cada uno de los parámetros deben estar acreditados por el IDEAM.
5. El muestreo y las caracterizaciones deben ser realizadas por laboratorios que cuenten con la acreditación del IDEAM y que estén ubicados en la ciudad de Bucaramanga, para garantizar la integridad de las muestras, evitando exponerlas a largo períodos de viaje.
6. El laboratorio o firma contratada generará el informe (en medio físico y digital) con el resultado de los parámetros fisicoquímicos realizados y su respectivo análisis acompañado de los registros de campo y la metodología del monitoreo implementada para la preservación, transporte y almacenamiento de muestras.
7. El informe debe contener lo siguiente: a) Descripción de los puntos de monitoreo ubicación georreferenciada, procedencia del vertimiento, tipo de estructura de descarga. b) Esquema general donde se ubique geográficamente el predio, los puntos de monitoreo y las áreas de los diferentes procesos productivos. c) Registro fotográfico con fecha de los puntos de monitoreo con vista panorámica del predio y vista detallada de cada punto de monitoreo. d) Copia de los registros de campo originales (diligenciados y firmados por el laboratorio), donde se identifiquen plenamente los puntos de monitoreo y se incluyan los valores máximos y

mínimos de pH. temperatura y caudal promedio. f) Informe o certificado técnico de análisis del (los) laboratorio(s) acreditado(s), debidamente firmados. g) Cálculo de la carga contaminante vertida al alcantarillado en términos de DBO5 y SST, expresada en kg/mes y presentadas en el formulario de informe de caracterización de vertimientos líquidos, emitido por EMPAS. h) Observaciones (opcional).

- **DURACIÓN Y/O PLAZO**

El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

- **VALOR DEL CONTRATO**

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.103.619),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

- **FORMA DE PAGO**

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución es Laboratorio de Salud Pública de Santander Calle 56 Número 2w-68 Barrio Mutis Bucaramanga.

- **INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NOMBRE DEL PROYECTO	**Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias, vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública por parte del Laboratorio Departamental de Salud Pública**

	de Santander
NÚMERO SSEPI	**20240680000098**
NÚMERO BPIN	**2024004680106**
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	**8 DE ENERO DE 2025**
ACTIVIDAD	**Realizar caracterización de vertimientos líquidos en un (1) punto de monitoreo durante una jornada de muestreo de nueve (9) horas, análisis de laboratorio e informe técnico de vertimientos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Santander**
CDP	**No. 25000067 expedido el 15 de enero de 2025**

SUPERVISOR

ORIGINAL FIRMADO
EDITH VERENICE SANABRIA
Profesional Universitario
Laboratorio de Salud Pública

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL
Directora de Salud Integral

VoBo. Alba Rocío Orduz Amézquita/Coordinadora Laboratorio Departamental de Salud Pública

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 005 - [illegible]

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES EPIDEMIAS EMERGENCIAS VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER
SSEPI	20240680000098
BPIN	2024004680106
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	1-Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2-Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). 3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. 5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. 6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años. 7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días. 8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años. 9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio. 10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo. 13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados. 14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4. 16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. 17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes. 18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental. 19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años. 20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama. 21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino. 22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.
INDICADOR DE RESULTADO	1-Indicador: Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. **2-** Indicador: Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año Indicador: Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos Indicador: Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo Indicador: Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año **3-** Indicador: Porcentaje de niños con bajo peso al nacer. **4-** Indicador: Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años. 5-Indicador: Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años 6- Indicador: Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años. 7- Indicador: Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos. 8- Indicador: Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos. 9- Indicador: Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes 10- Indicador: Incidencia de dengue por 100.000 habitantes. 11- Indicador: Porcentaje de letalidad por dengue. 12- Indicador: Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo. 13- Indicador: Número de municipios certificados. 14- Indicador: Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años 15- Indicador: Número de municipios en categoría 4.

Scanned with CamScanner

	16- Indicador: Tasa de mortalidad por tuberculosis. 17-Indicador: Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra. 18- Indicador: Política implementada. 19- Indicador: Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes. 20- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000 Mujeres. 21- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 Mujeres. 22- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil por 100.000 niños, niñas y adolescentes.		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Inspección, Vigilancia y Control (1903)		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	- Servicio de análisis de laboratorio, para mantener la vigilancia de eventos de salud pública en Santander (1903012) - Servicio de asistencia técnica, en Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, cáncer infantil, Red de laboratorios y Programa de Saneamiento fiscal y financiero de las ESE en riesgo medio y alto (1903034)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	- Número de análisis realizados (190301200) - Número de asistencias técnicas realizadas (190303400)		
Valor Total del Proyecto			$11.191.299.576,72
Valor Total de la Vigencia Actual			$3.009.926.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:		$3.009.926.000,00
	Total:		$3.009.926.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$3.009.926.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$3.009.926.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
VENTA SERV. LABOT. DEPTAL SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 109.926.000,00)	2.3.2.01.01.003.03.02.19.1903.1903012.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 1.462.000.000,00)	2.3.2.02.01.003.19.1903.1903012.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 50.000.000,00)	2.3.2.02.02.006.19.1903.1903012.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 673.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1903.1903012.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 685.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.54
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 30.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1903.1903012.51

Solicitud realizada por:	**Nombre:** JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA
	Cargo: Secretario de Salud Departamental (E)
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre:** JUAN CARLOS OSPINA PATIÑO
Fecha de registro y/o última actualización:	**10/12/2024**
Nota:	

Ignacio Nieto Mogollón
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

Eytel Francisco Viñas Fruto
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

0 8 ENE 2025

Scanned with CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000067
Expedido en Bucaramanga, en Enero 15 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $673,000,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903012.51 Cód.interno: 251099
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias, vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública por parte del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 673,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000098
Meta : 249535 $ 673,000,000.00
No BPIN : 2024004680106

Vigencia del Cdp : 350 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

ANÁLISIS DEL SECTOR

REALIZAR CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN UN (1) PUNTO DE MONITOREO DURANTE UNA JORNADA DE MUESTREO DE NUEVE (9) HORAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO DE VERTIMIENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER"

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

2025

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La constitución política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo dispone en el siguiente artículo:

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de los servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control.

La ley 715 de 2001 que establece competencias en el sector salud y otros sectores, incluye dentro de las competencias de las entidades territoriales de salud, la de garantizar la financiación y funcionamiento del Laboratorio de salud pública,

Así mismo el Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea el sistema de vigilancia en salud pública establece la integración del componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública

El laboratorio departamental de salud pública es una dependencia adscrita a la Secretaría de Salud - Dirección de salud integral y ejerce como coordinador de la red de laboratorios públicos y privados en el departamento e institución de referencia a nivel regional.

Dentro de las funciones, establecidas por el Decreto 2323 de 2006, se encuentran la de realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia e implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos de acuerdo a la normatividad nacional vigente.

Operativamente el laboratorio realiza análisis en el área de atención a las personas de apoyo a la vigilancia en salud pública y control de calidad a laboratorios de la red para los eventos de: tuberculosis, lepra, microbiología clínica, virología, parasitología, infecciones de transmisión sexual, citohistopatología, biología molecular para diagnóstico de Sars-Cov-2, Monkey Pox, tos ferina, entre otros.

Para el área de atención a factores de riesgo del ambiente y de consumo, realiza análisis de muestras de agua cruda, tratada y de consumo humano, alimentos, bebidas alcohólicas, y lo relacionado al área de entomología.

Conforme a lo reglamentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en el Decreto 1076 del 25 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", mediante el artículo 2.2.3.3.4.17 se establece que los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente y deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos líquidos. Por este motivo, el Laboratorio de Salud Pública de Santander tiene la obligación de realizar la caracterización de sus vertimientos bajo la Resolución 631 de 2015 por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Las actividades desarrolladas por el laboratorio departamental de salud pública generan vertimientos líquidos, lo que obliga a dar cumplimiento a los requerimientos ambientales establecidos en la normatividad vigente, motivo por el cual se hace necesario contratar el servicio de caracterización de aguas residuales en cumplimiento del Decreto 1076 del 25 de mayo de 2015 y la Resolución 631 de 2015 realizando contratación para dicha actividad de un laboratorio que cuente con los análisis acreditados por IDEAM.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere contratar el servicio de la caracterización de aguas residuales en cumplimiento del Decreto 1076 del 25 de mayo de 2015 y bajo los parámetros de la Resolución 631 de 2015 con un Laboratorio que realice análisis de muestras residuales acreditadas por IDEAM.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Realizar la toma de muestra y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en 1 punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander mediante técnica de muestra compuesta durante una jornada de 9 horas de acuerdo a los ensayos establecidos para actividades productivas según la Resolución 631 de 2015 por un Laboratorio acreditado por el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) en la toma y análisis de muestras residuales. Localización: Laboratorio de Salud Pública de Santander Calle 56 No 2w - 68, Barrio Mutis en Bucaramanga. Tipo de muestreo: Una (1) muestra compuesta por nueve (9) horas, a partir de alícuotas obtenidas cada 1 hora. Destino de los vertimientos: Alcantarillado municipal de Bucaramanga. Actividades generadoras de vertimientos: El Laboratorio de Salud Pública, como grupo de trabajo es una institución de carácter público, de referencia para el departamento de Santander conformado por dos grandes secciones: Atención a las personas y Atención al Medio Ambiente. Atención a las personas está conformada por los laboratorios de: – Parasitología – Virología – Citopatología – Micobacterias – Microbiología clínica. – Biología Molecular Atención al ambiente conformada por los laboratorios de: – Aguas (Microbiológico y fisicoquímico) – Alimentos (Microbiológico y fisicoquímico), – Entomología Marco normativo: Resolución 631 de 2015. Propósito de la caracterización: Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos conforme lo requiere la autoridad ambiental.	Unidad	1

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Análisis de resultados: Se debe realizar el análisis de los resultados obtenidos frente a los parámetros caracterizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.

- Se debe realizar la estimación de la Carga Contaminante de acuerdo al Decreto 2667 de 2012, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya; y de acuerdo a los requerimientos de EMPAS.

- Se debe diligenciar el formulario que para el reporte de resultados de caracterización establece EMPAS.

- Requisitos para el laboratorio o laboratorios que realicen el muestreo y la caracterización: tanto el muestreo como la caracterización de cada uno de los parámetros deben estar acreditados por el IDEAM.

- El muestreo y las caracterizaciones deben ser realizadas por laboratorios que cuenten con la acreditación del IDEAM y que estén ubicados en la ciudad de Bucaramanga, para garantizar la integridad de las muestras, evitando exponerlas a largo períodos de viaje.

- El laboratorio o firma contratada generará el informe (en medio físico y digital) con el resultado de los parámetros fisicoquímicos realizados y su respectivo análisis acompañado de los registros de campo y la metodología del monitoreo implementada para la preservación, transporte y almacenamiento de muestras.

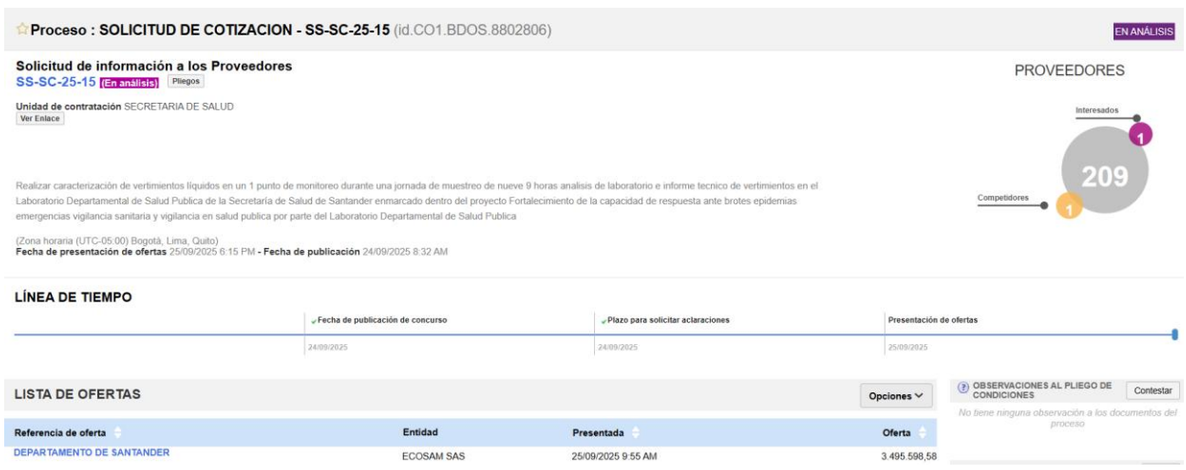
- El informe debe contener lo siguiente:

a) Descripción de los puntos de monitoreo ubicación georreferenciada, procedencia del vertimiento, tipo de estructura de descarga.
b) Esquema general donde se ubique geográficamente el predio, los puntos de monitoreo y las áreas de los diferentes procesos productivos.
c) Registro fotográfico con fecha de los puntos de monitoreo con vista panorámica del predio y vista detallada de cada punto de monitoreo.
d) Copia de los registros de campo originales (diligenciados y firmados por el laboratorio), donde se identifiquen plenamente los puntos de monitoreo y se incluyan los valores máximos y mínimos de pH. temperatura y caudal promedio.
e) Informe o certificado técnico de análisis del (los) laboratorio(s) acreditado(s), debidamente firmados.
f) Cálculo de la carga contaminante vertida al alcantarillado en términos de DBO5 y SST, expresada en kg/mes y presentadas en el formulario de informe de caracterización de vertimientos líquidos, emitido por EMPAS.
g) Observaciones (opcional).

1.2. ANÁLISIS DEL PRECIO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. Lo cual busca garantizar la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores allí registrados.

A continuación se evidencia la publicación del evento y el análisis de las empresas que cotizaron:



Inicialmente, se recibió una cotización a través de la plataforma SECOP II. Posteriormente, se procedió a solicitar otras cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas.

Como resultado, se obtuvieron dos cotizaciones de empresas que cuentan con capacidad jurídica para contratar, dado que dentro de sus objetos sociales incluyen actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso de contratación. Las empresas que presentaron cotización son:

- EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM –SAS
- SIAMA S.A.S.

En el Anexo No. 1, se encuentra el análisis de precios, según la información suministrada por las empresas que cotizaron y la trazabilidad del proceso realizado.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.103.619)**, el cual se encuentra determinado como se muestra a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Realizar la toma de muestras y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en un (1) punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander, según la Resolución No. 631 de 2015, por un Laboratorio acreditado por el IDEAM en la toma y análisis de muestras residuales y conforme a lo descrito en el Anexo técnico. Incluye informe técnico de caracterización de vertimientos conforme a lo requerido por la autoridad ambiental	Unidad	1	$ 3.448.419	$ 655.200	$ 4.103.619

Este valor incluye todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente prestados, atendiendo el valor previsto en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

1.3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía, enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Las actividades económicas en Colombia están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardando una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Los sectores económicos son categorías en las que se dividen las actividades productivas de una economía. Se dividen en tres sectores principales:

Sector primario: Se refiere a las actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería, y la silvicultura. Este sector es fundamental para la producción de materias primas.

Sector secundario: Incluye las actividades industriales y de manufactura que transforman las materias primas en productos acabados o semiacabados. Esto abarca la industria manufacturera, la construcción, la energía, y la producción de bienes de consumo.

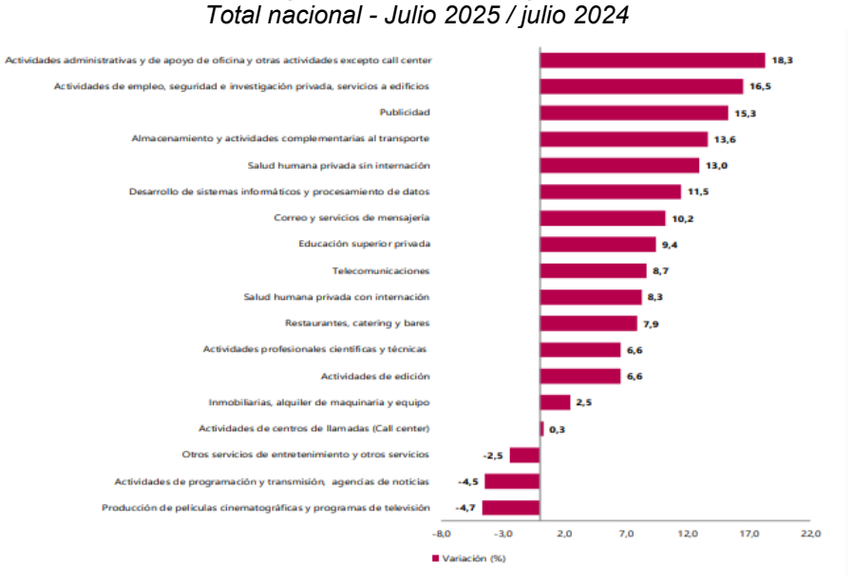
Sector terciario: También conocido como sector de los servicios, engloba todas las actividades económicas que no producen bienes tangibles, sino que ofrecen servicios. Incluye el comercio, la educación, la salud, el turismo, el transporte, las finanzas, las telecomunicaciones, entre otros.

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los cuales comprenden alojamiento, restaurantes, postales, correo, inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, actividades de telecomunicaciones, entretenimiento, vigilancia, entre otros. El presente proceso de contratación para "**Realizar caracterización de vertimientos líquidos en un (1) punto de monitoreo durante una jornada de muestreo de nueve (9) horas, análisis de**

laboratorio e informe técnico de vertimientos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Santander, enmarcado dentro del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias, vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública por parte del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Santander", se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía.

A continuación se presentan las principales cifras del sector terciario publicadas por el DANE. En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024, destacándose Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios y publicidad.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional - Julio 2025 / julio 2024



Fuente DANE

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024, como se muestra en la siguiente gráfica

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Julio 2025 / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	1,9	1,3	-0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	0,9	-0,5	-2,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,6	2,7	-2,3	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	-0,9	-2,4	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	4,6	1,5	-9,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-2,4	-0,6	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,7	-2,1	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	-0,4	-0,2	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,2	1,1	-0,5	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,2	-4,9	-1,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,1	0,7	-0,6	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,4	-1,3	0,9	0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,0	0,9	-1,9	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	-1,5	5,1	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-0,4	0,0	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,3	-3,8	1,5	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,1	1,8	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5	--

Fuente DANE

En cuanto a salarios, en julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva, en comparación con julio de 2024.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional Julio 2025 / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	5,6	1,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	9,9	4,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,6	3,2	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	2,2	4,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	3,3	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,1	5,1	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	4,5	2,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0	7,1	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,1	2,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,4	5,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	3,3	3,3	1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	4,4	3,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	6,1	2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	2,0	2,3	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	2,8	3,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,5	4,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	5,3	4,0	--

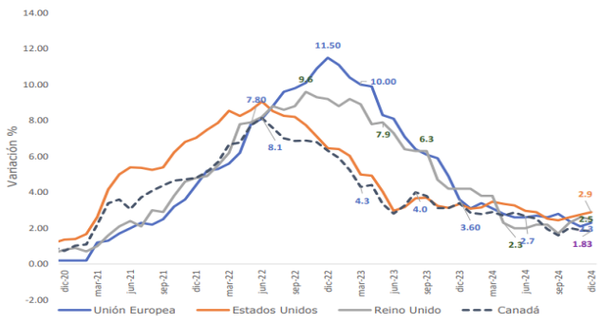
Fuente DANE

1.4. ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

En 2024, la economía estadounidense mostró un sólido crecimiento, con un aumento del Producto Interno Bruto (PIB) del 3% en el segundo trimestre y del 3,1% en el tercer trimestre, impulsado principalmente por el gasto de los consumidores y un incremento en las exportaciones. Por su parte, la Eurozona tuvo una recuperación más débil. Aunque su PIB superó los niveles previos a la pandemia, la dependencia del gasto público y del sector exterior, en contraste con el consumo robusto en EE. UU., generó una diferencia de cinco puntos porcentuales en el crecimiento económico. Además, la prudencia de los consumidores europeos, influenciada por temores inflacionarios y elevados costos de financiación y vivienda, limitó aún más la expansión económica.

Estados Unidos, llegó al 9,1% en junio de ese año, el nivel más alto en 40 años. No obstante, para junio de 2023, la inflación se redujo a aproximadamente el 3%, gracias a la aplicación de políticas monetarias restrictivas por parte de la Reserva Federal, que incluyeron significativos incrementos en las tasas de interés. En la eurozona, la tendencia también fue claramente a la baja, pasando del 8,4% en 2022 al 5,6% en 2023. Sin embargo, en 2024, se evidenciaron leves repuntes en la inflación de las principales economías mundiales. Estados Unidos cerró el año con una tasa del 2,8 % y la eurozona con unos 2,3%, impulsadas por el aumento en los precios de los servicios. En Europa, factores como los altos costos de la energía y los alimentos han limitado un mayor dinamismo en la reducción de la inflación. La dinámica ha sido similar en Canadá y el Reino Unido, donde, hasta el tercer trimestre de 2024, se observó una marcada tendencia a la baja, aunque con un leve repunte al cierre del año.

Inflación anual de países desarrollados (%)

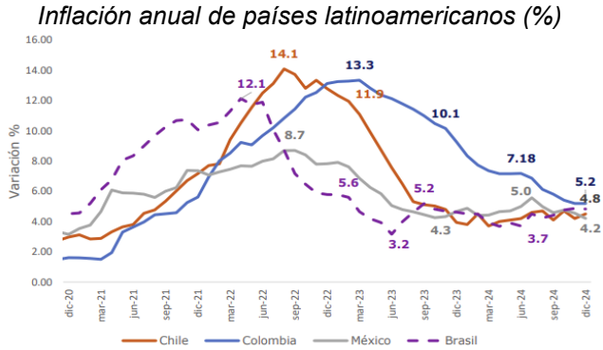


FUENTE MINCIT

En 2024, la inflación en Latinoamérica mostró una tendencia general a la baja, aunque persisten desafíos en varias economías de la región. Las principales economías lograron reducir sus tasas de inflación, acercándose a los promedios de los últimos diez años. En el caso de Chile, la inflación anual cerró en 4,5 % en 2024, superando la meta del Banco Central de 3 %. Aunque la inflación se mantuvo por encima del objetivo, se proyecta que alcance dicha meta en 2025. Una situación similar se presentó en México y Brasil, cuyos niveles de inflación al cierre del año fueron del 4,2 % y 4,8 %, respectivamente. Si bien aún no han alcanzado los objetivos trazados por sus bancos centrales, la inflación se mantiene bajo control. Por su parte, Colombia ha mostrado un menor dinamismo en la reducción de su inflación, aunque con disminuciones significativas en comparación con las elevadas tasas de 2023. Al cierre de 2024, la inflación anual se ubicó en 5,2%.

En resumen, aunque la inflación en Latinoamérica mostró una tendencia a la baja en 2024, varios países, incluidos Chile, Colombia, México y Brasil, aún enfrentan desafíos para alcanzar las metas establecidas por sus bancos centrales. Las políticas monetarias y fiscales continúan desempeñando un papel crucial en la estabilización de los precios y en la promoción de un crecimiento económico sostenible en la región.

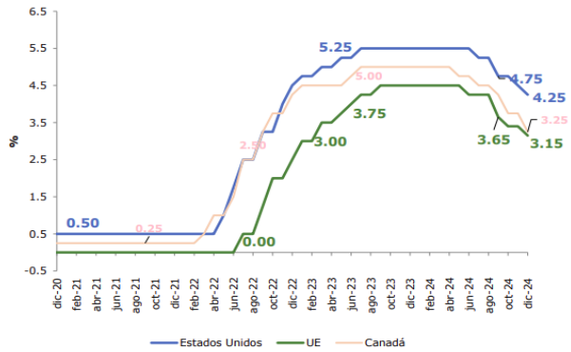
Inflación anual de países latinoamericanos (%)



FUENTE MINCIT

Los resultados en el control de la inflación han llevado a enfoques diferenciados en la política monetaria de las principales economías desarrolladas. No obstante, en términos generales, se observa una tendencia a la baja a lo largo del 2024.

Tasas de interés de referencia Países desarrollados



FUENTE MINCIT

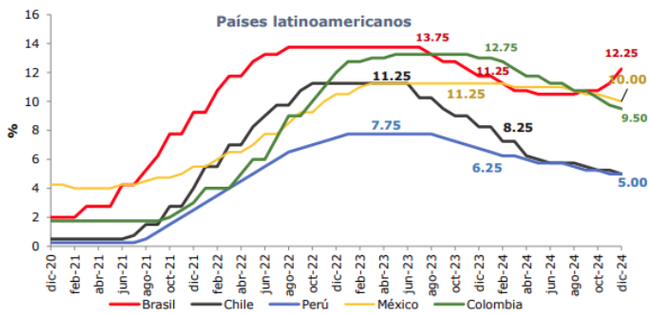
En Estados Unidos, las tasas de interés se mantuvieron estables en 5,50% durante el primer semestre del año. Sin embargo, a partir de julio, la Reserva Federal inició un ciclo de moderación, reduciendo las tasas a 5,25% y manteniéndolas en ese nivel hasta agosto. Posteriormente, en el último trimestre, las tasas descendieron significativamente, ubicándose en 4,75% en septiembre y octubre, 4,50% en noviembre, y cerrando el año en 4,25%. Este comportamiento refleja un entorno de inflación moderada y una estrategia gradual de flexibilización monetaria para estimular el crecimiento económico.

Por su parte, la Unión Europea mantuvo su tasa de interés en 4,50% durante el primer cuatrimestre, para luego iniciar un proceso de reducción en junio, alcanzando 4,25%. Durante el último trimestre, la disminución fue más pronunciada: 3,65% en septiembre, 3,40% en octubre y noviembre, y finalmente 3,15% en diciembre. Este descenso acelerado en el último trimestre refleja los esfuerzos del Banco Central Europeo por reactivar una economía que mostró señales de desaceleración, manteniendo bajo control las presiones inflacionarias.

En Canadá, las tasas de interés comenzaron el año en 5,00% y se mantuvieron estables hasta abril. A partir de mayo, el Banco de Canadá adoptó una postura más flexible, reduciendo gradualmente las tasas: 4,75% en mayo y junio, 4,50% en julio y agosto, y 4,25% en septiembre. El último trimestre evidenció un ajuste aún mayor, con tasas de 3,75% en octubre y noviembre, y 3,25% en diciembre, lo que sugiere un esfuerzo por estimular el consumo y la inversión ante un crecimiento económico moderado. En resumen, el último trimestre de 2023 se caracterizó por un ciclo de flexibilización monetaria en las tres economías analizadas, con reducciones sostenidas en las tasas de interés, reflejando un entorno de menor presión inflacionaria y una búsqueda activa de dinamización económica, especialmente notable en la Unión Europea y Canadá.

Las tasas de interés de las economías latinoamericanas se caracterizaron por una tendencia general a la baja durante el 2024, tras los ajustes de sus ciclos económicos en los que tuvieron significativos incrementos en el 2022 y posteriores reducciones a partir del 2023, la dinámica en términos generales ha sido de reducción. No obstante, con excepciones como para el caso de Brasil.

Tasas de interés de referencia Países Latinoamericanos



FUENTE MINCIT

En Brasil, la tasa de interés comenzó en 11.75% en enero y disminuyó gradualmente hasta agosto, cuando alcanzó su punto más bajo de 10.50%. Sin embargo, en el último trimestre, hubo un aumento significativo, cerrando diciembre en 12.25%.

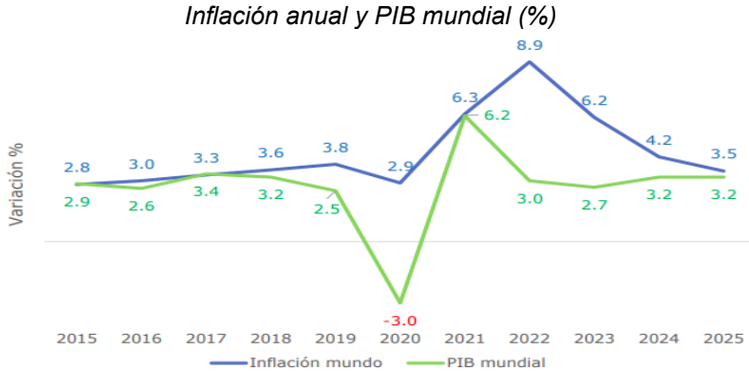
Chile registró una caída constante en su tasa de interés a lo largo del año, pasando de 8.25% en enero a 5.00% en diciembre. El último trimestre mostró una disminución continua, reflejando una política monetaria expansiva. Perú también experimentó una disminución en su tasa de interés, comenzando en 6.50% en enero y finalizando el año en 5.00%. En el último trimestre, la caída fue estable y gradual.

México mantuvo una estabilidad relativa durante gran parte del año, con una tasa de interés de 11.25% en enero, que se redujo a 10.00% en diciembre. Durante el último trimestre, la tasa disminuyó de 10.50% en octubre a 10.00% en diciembre. Colombia presentó una disminución considerable a lo largo del año, partiendo de 13.00% en enero y terminando en 9.50% en diciembre.

En el último trimestre, la caída fue más pronunciada, pasando de 10.75% en septiembre a 9.50% en diciembre. El último trimestre de 2024 reflejó una tendencia general de reducción en las tasas de interés de estos países, destacándose la caída más pronunciada en Colombia y la estabilidad relativa de México en comparación con los demás.

De acuerdo con las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), la inflación mundial continuará su tendencia a la baja hacia finales de 2024 y durante 2025. No obstante, en muchas economías emergentes, los niveles de inflación seguirán por encima de las metas establecidas.

Inflación anual y PIB mundial (%)



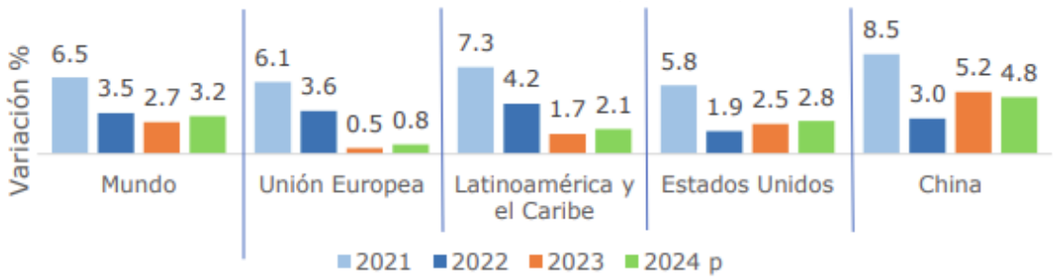
FUENTE MINCIT

En cuanto al crecimiento económico, la misma entidad prevé una expansión del 3.2 % tanto para el cierre de 2024 como para 2025.

El crecimiento económico mundial ha mostrado una desaceleración progresiva desde 2021, año en el que alcanzó un 6.5 %, hasta 2023, cuando se redujo a 2.7 %. No obstante, las proyecciones para 2024 sugieren una leve recuperación, con un crecimiento estimado del 3.2 %.

A nivel regional, la Unión Europea ha experimentado una marcada desaceleración, pasando de un crecimiento del 6.1 % en 2021 a solo 0.5 % en 2023. Para 2024, se proyecta una leve recuperación (0.8 %), aunque aún lejos de los niveles previos. En el caso de Latinoamérica y el Caribe, la tendencia también es de desaceleración, con una caída desde el 7.3 % en 2021 hasta un 1.7 % en 2023. No obstante, se espera una leve mejora en 2024, alcanzando el 2.1 %. Estados Unidos registró una desaceleración pronunciada en 2022 (1.9 %), pero en 2023 mostró señales de recuperación con un crecimiento del 2.5 %, tendencia que se mantendría en 2024 con un 2.8 %. Por otro lado, China presenta una evolución diferenciada: tras un crecimiento del 8.5 % en 2021, experimentó una fuerte caída al 3.0 % en 2022. Sin embargo, en 2023 mostró una significativa recuperación (5.2 %), aunque con una leve moderación proyectada para 2024 (4.8 %).

Crecimiento del PIB (%)



FUENTE MINCIT

Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina

REGIÓN	2024	2025	FUENTE
PIB MUNDIAL	3,2 2,7	3,2 2,7	FMI BM
PIB LATINOAMÉRICA	2,1 2,2	2,5 2,5	FMI BM
COLOMBIA	1,6 1,7	2,5 3,0	FMI BM
PERÚ	3,0 3,1	2,6 2,5	FMI BM
CHILE	2,5 2,4	2,4 2,2	FMI BM
BRASIL	3,0 3,2	2,2 2,2	FMI BM
ARGENTINA	-3,5 -2,8	5,0 5,0	FMI BM
MÉXICO	1,5 1,7	1,3 1,5	FMI BM
VENEZUELA	3,0	3,0	FMI

FUENTE MINCIT

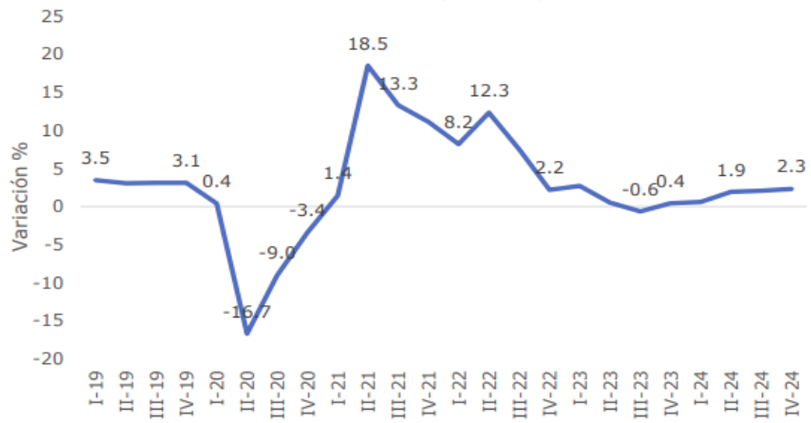
Después de la contracción global que redujo la demanda externa y afectó las importaciones en las principales economías, la recuperación sigue siendo inestable, aunque con señales de un ligero repunte. En lo que va del año, la demanda externa de Estados Unidos ha mostrado una moderada recuperación a pesar de los desafíos actuales. En contraste, la Unión Europea ha enfrentado mayores dificultades y, en la última parte del año, ha registrado una caída significativa que dificulta su retorno a una senda de crecimiento sostenido.

ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

PIB DE COLOMBIA

En el cuarto trimestre de 2024, el PIB de Colombia creció un 2,3 % en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Este resultado es significativo frente al leve crecimiento del 0,4 % registrado en el mismo periodo de 2023. Así, el año 2024 cierra con un crecimiento anual del 1,7 %, una cifra que coincide con la mayoría de las proyecciones de los expertos, quienes la estimaban entre el 1,6 % y el 2%.

Crecimiento anual del PIB, porcentaje trimestre.



FUENTE MINCIT

Dentro de las actividades que destacan por presentar crecimientos significativos se encuentran: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

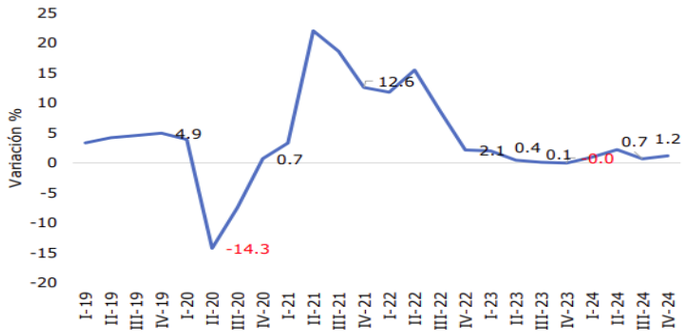
Variación del valor agregado -IV trimestre 2024-porcentaje



FUENTE DANE

En el cuarto trimestre de 2024, el gasto de consumo final creció 1,2%, tendencia que demuestra un aumento con respecto al periodo de medición pasado, lo cual es característico en los últimos trimestres de cada año. Pero continuando con lo que se venía evidenciando en los índices de seguimiento a la economía. El cuarto trimestre del año cierra su crecimiento en igualmente 1,2% del consumo, pese a la leve expansión, aún no logra situar un comportamiento al de los años previos a la pandemia, sin contar el elevado consumo de los periodos post pandemia, por el efecto rebote en el consumo tras la reactivación económica.

Variación trimestral del consumo

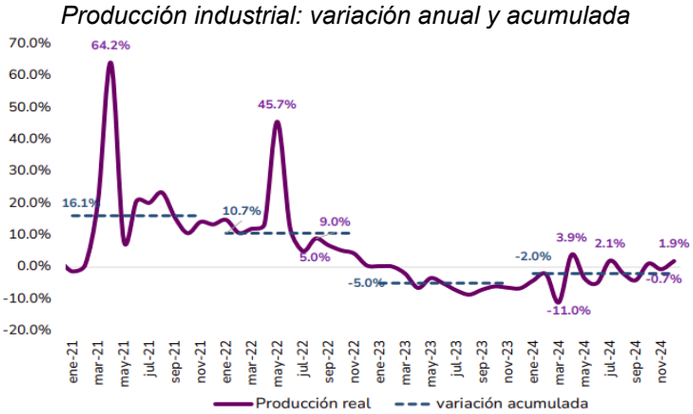


FUENTE MINCIT

DINÁMICA INDUSTRIAL EN COLOMBIA

A través de la Encuesta Mensual Manufacturera se monitorea el desempeño de la industria, que, tras los comportamientos atípicos derivados de la pandemia y la posterior reactivación económica, comienza a estabilizarse dentro de rangos más habituales. Entre enero y diciembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera disminuyó un 2 % con respecto al mismo período del año anterior. Las ventas se redujeron un 1,9 %, mientras que el empleo varió en un -0,8 %.

Producción industrial: variación anual y acumulada



FUENTE MINCIT

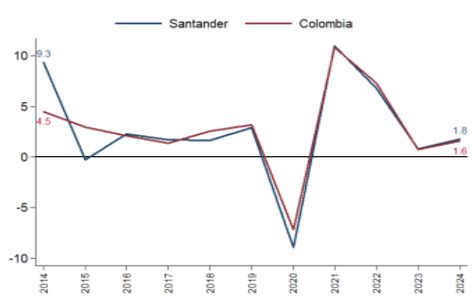
Hasta diciembre de 2024, de las 39 actividades industriales representadas en la encuesta, 28 registraron variaciones negativas en su producción real, lo que restó 2,9 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total. Los sectores que más contribuyeron a esta contracción fueron minerales no metálicos, vehículos y sus motores, y coquización y refinación de combustibles.

ENTORNO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL

- **PIB SANTANDER**

A continuación, se muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento de Santander frente al total de Colombia

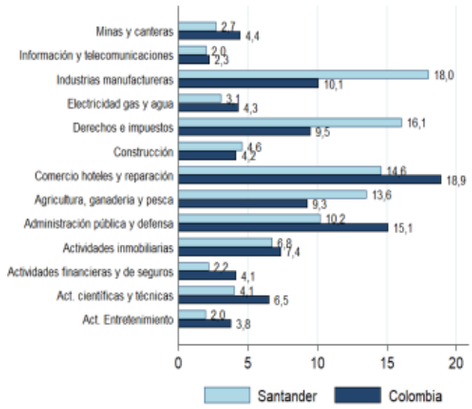
Variación anual del PIB



FUENTE MINCIT

La siguiente figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Composición sectorial PIB 2024

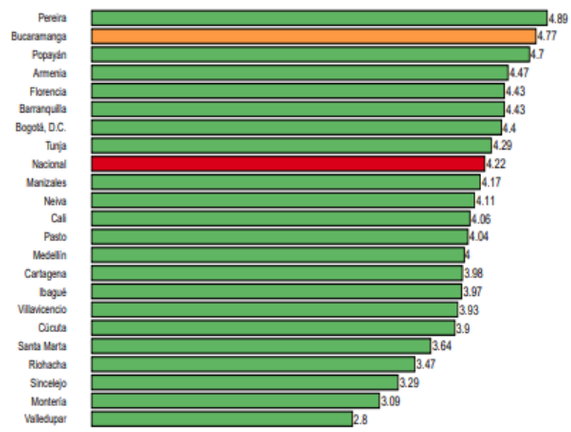


FUENTE MINCIT

- **INFLACIÓN - SANTANDER**

A continuación se muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por ciudades.

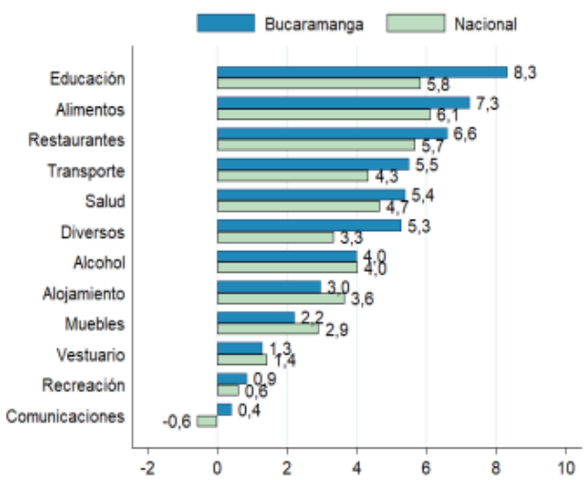
Variación año corrido IPC Enero -Agosto 2025



Fuente MINCIT

La siguiente figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional.

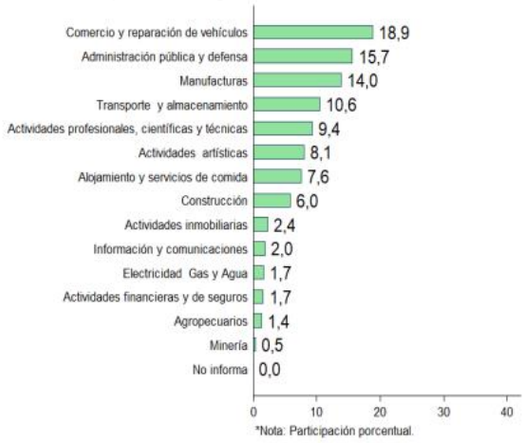
IPC Por grupo de bienes y servicios



Fuente MINCIT

MERCADO LABORAL SANTANDER – BUCARAMANGA

Participación ocupados según ramas de actividad económica

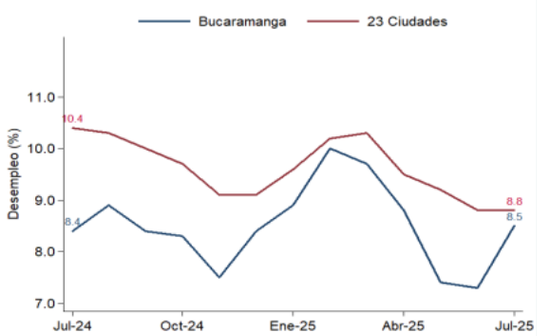


Fuente MINCIT

La figura muestra que durante el trimestre móvil mayo - julio de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 18,9 % del total de ocupados de Bucaramanga

Desempleo: Santander – Bucaramanga

Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (may-jul)



Fuente MINCIT

La figura muestra que durante el trimestre móvil mayo-julio de 2025, la tasa de desempleo de Bucaramanga se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

TEJIDO EMPRESARIAL POR ACTIVIDADES: SANTANDER

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), a corte 31 de diciembre 2024.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	320
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	2.397
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	221
Sección C	Industrias Manufactureras	11.422
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	101
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	462
Sección F	Construcción	4.779
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	43.214
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.826
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	11.086
Sección J	Información Y Comunicaciones	1.669
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	1.292
Sección L	Actividades Inmobiliarias	1.406
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	5.432
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	3.031
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	26
Sección P	Educación	911
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.543
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.501
Sección S	Otras Actividades De Servicios	4.036
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	7

Fuente MINCIT

STOCK EMPRESAS DE SANTANDER

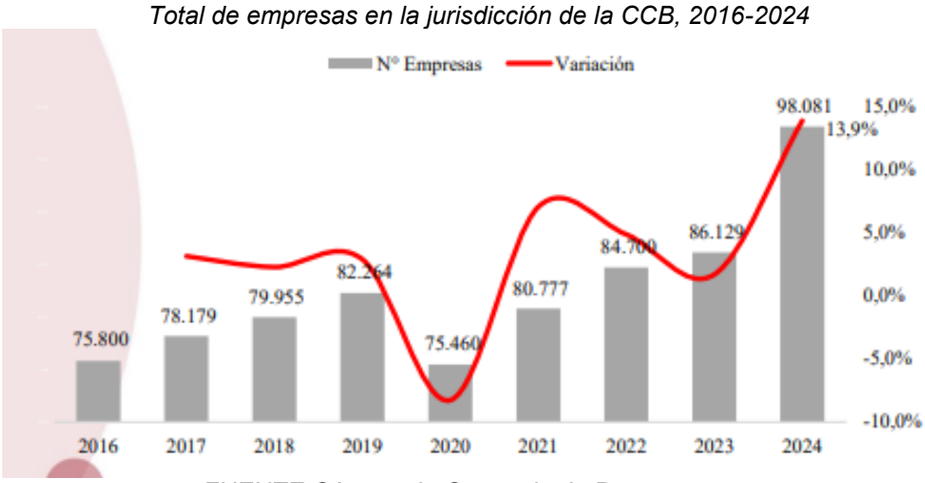
Comprender la evolución del tejido empresarial es clave para analizar el desarrollo de la actividad productiva en la región. En este sentido, el Registro Mercantil representa una herramienta fundamental para identificar a las empresas formalmente establecidas, ofreciendo datos sobre su tamaño, ubicación, actividades económicas y generación de empleo formal. Esto permite valorar de manera precisa la estructura del sector empresarial, que actúa como motor del crecimiento económico y contribuye al bienestar social. Así, el stock de empresas activas con matrícula renovada al cierre de cada año se consolida como un indicador crucial para medir la solidez y el dinamismo económico de la región.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN

El número de empresas con Registro Mercantil activo y renovado en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2016 y 2024, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo.

Para el año 2024, se destaca un crecimiento importante del 13,9%, alcanzando un stock de 98.081 unidades productivas, lo que constituye el mayor incremento registrado en los últimos años. Este resultado refleja no solo la solidez y adaptabilidad del sector empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y las condiciones favorables del mercado.

Total de empresas en la jurisdicción de la CCB, 2016-2024



FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

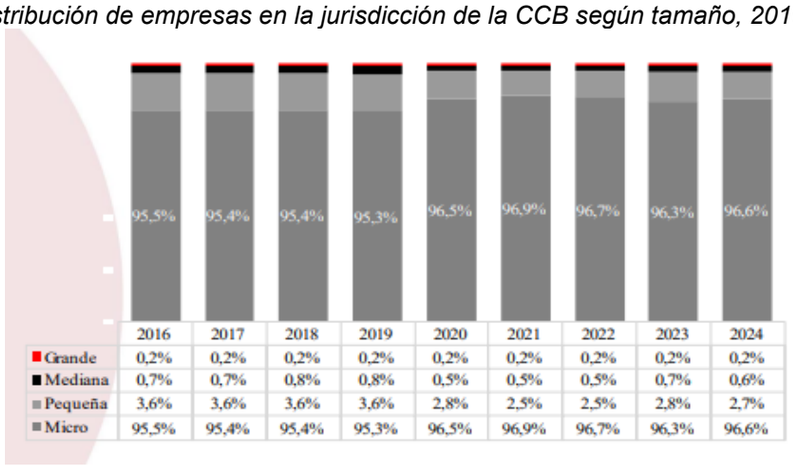
STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO

La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 95,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2024, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,6%), seguidas de las pequeñas (2,7%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 14,2%, pasando de 82.914 unidades productivas en 2023 a 94.697 en 2024. Este crecimiento está alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Las pequeñas empresas, por su parte, también crecieron, aunque a un menor ritmo, con un incremento del 6,3%, al pasar de 2.446 en 2023 a 2.601 en 2024. En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron un crecimiento más moderado, con aumentos del 1,1% y 2,0%, respectivamente.

Lo anterior destaca la resiliencia y el dinamismo del tejido empresarial local. Este comportamiento resulta particularmente relevante, ya que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas favorece mejoras en la competitividad y en la capacidad de innovación del sector productivo. Además, contribuye al fortalecimiento del empleo y a la reducción de las brechas de productividad en la región.

Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según tamaño, 2016-2024



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Mediana	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%	0,6%
Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%	2,7%
Micro	95,5%	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%	96,6%

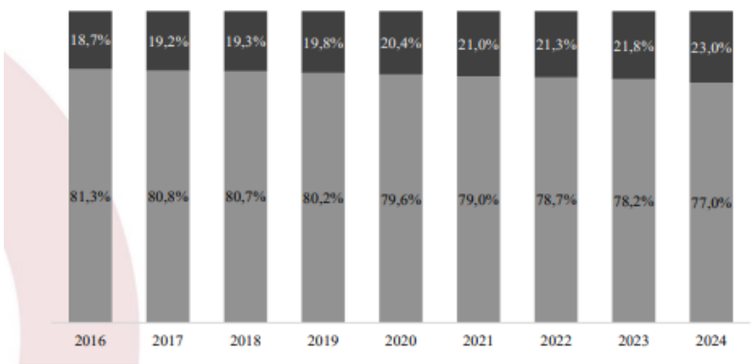
FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2024, se registraron 22.528 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un incremento del 19,9% respecto al año anterior, con 3.740 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas.

Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 81,3% en 2016 a 77,0% en 2024. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento significativo, aumentando en 12,2% con relación a 2023, al pasar de 67.341 a 75.553 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.

Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según tipo de organización jurídica, 2016-2024



FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A nivel sectorial, el 43,5% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2024 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,4%) y Servicios de comida y alojamiento (10,8%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 66,7% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año.

De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla 1, las mayores variaciones con respecto al 2023 se presentaron en las Actividades de los hogares en calidad de empleadores (42,9%), en Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (29,2%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (22,7%) y en Explotación de minas y canteras (19,8%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Administración pública y defensa (3,8%).

El Comercio es el sector de mayor importancia en la región, con un total de 42.665 empresas en el 2024. Es decir, 30.506 unidades económicas más que en la Industria manufacturera (12.159 empresas) y

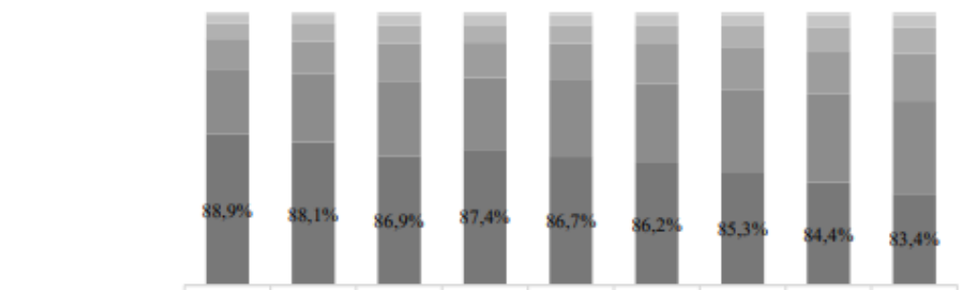
32.025 más que el sector de Servicios de comida y alojamiento (10.640 empresas). En 2024 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 5.807 empresas con Registro Mercantil. Por otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $19,7 billones de pesos, lo cual representa el 34,2% de las ventas totales por sector.

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2024, en promedio, más del 86,4% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,1% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,5% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,8% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total.

En el 2024 el 83,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,5% emplearon entre 5 y 9 personas, el 4,4% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,4% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,2% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que más mano de obra ocupan en el 2024 son Comercio (16.141), Industria manufacturera (6.099) y Alojamiento y servicios de comida (4.316).

Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según número de empleados 2016-2024



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
250 o más personas	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
50-249 personas	0,8%	0,9%	1,0%	0,9%	0,9%	0,9%	1,0%	1,1%	1,2%
20-49 personas	1,4%	1,6%	1,7%	1,6%	1,7%	1,8%	2,0%	2,2%	2,4%
10-19 personas	2,8%	3,0%	3,4%	3,2%	3,4%	3,6%	3,8%	4,0%	4,4%
5-9 personas	5,9%	6,2%	6,9%	6,6%	7,0%	7,3%	7,7%	8,1%	8,5%
1-4 personas	88,9%	88,1%	86,9%	87,4%	86,7%	86,2%	85,3%	84,4%	83,4%

FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

Cambios en los Presupuestos
Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Cambios en las formas de adquisición
Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

Cambios en los Ciclos de Producción
Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción
Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

Inflación y otros índices económicos
Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación anual y mensual Total nacional 2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente DANE

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente DANE

1.5. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – CÓDIGO UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas proporcionado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se enmarca en el siguiente código:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	77000000 Servicios medioambientales	77120000 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	77121700 Contaminación del agua

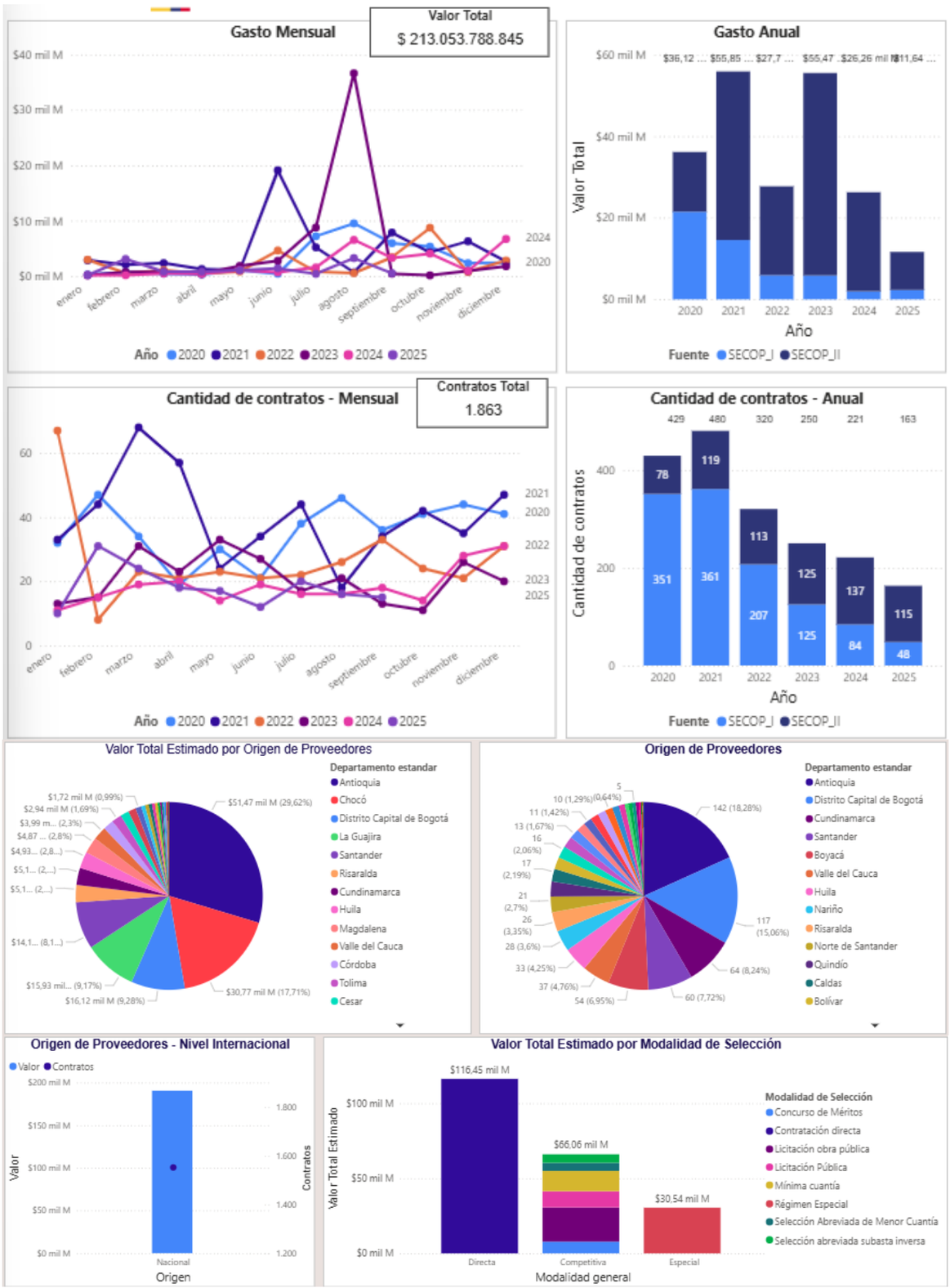
1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	Marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico, herramienta de Colombia Compra Eficiente y en atención a la clasificación según el catálogo de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – Códigos UNSPSC. Se logra evidenciar la demanda del servicio requerido.



FUENTE Colombia Compra Eficiente

Al analizar la demanda se observa que, las diferentes entidades en el territorio nacional han suscrito desde el año 2020 al 01 octubre de 2025, 1863 contratos relacionados con el código 771217 – Contaminación del agua, por un valor aproximado de $213.053.788.845.

En cuanto a los proveedores, se observa que el 7,72% corresponde al Departamento de Santander.

Por otro lado, en cuanto a la modalidad de selección, se observa que la mayoria de procesos se adelantaron por contratación directa y regimen especial.

2.2. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES

Con el fin de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del presente proceso, se identificaron los siguientes procesos adelantados por la entidad y otras entidades.

2.2.1. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

MODALIDAD / No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD DE OFERENTES	GARANTÍAS EXIGIDAS
Contratación mínima cuantía SS-MC-24-16	Realizar la caracterización de vertimientos líquidos en un (1) punto de monitoreo durante una jornada de muestreo de nueve (9) horas, análisis de laboratorio e informe técnico de vertimientos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Santander, enmarcado dentro del proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias, vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública por parte del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Santander"	$4.700.000	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída	30 días	1	No se solicitaron garantías
Contratación mínima cuantía SS-MC-23-09	Realizar monitoreo de aguas residuales y trámite de vertimientos con la autoridad ambiental, enmarcado dentro del proyecto: "Fortalecimiento de las acciones del Laboratorio Departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander".	$5.940.000	El Departamento pagará al contratista mediante un solo pago, una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída	2 meses	1	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios y prestaciones sociales
Contratación mínima cuantía SS-MC-21-06	Realizar monitoreo de aguas residuales y tramite de vertimientos con la autoridad	$5.482.687	El Departamento pagará al contratista pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y una es	2 meses	1	- Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio

	ambiental, en marcado dentro del proyecto: "Fortalecimiento de las acciones del Laboratorio Departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en el Departamento de Santander"		presentados los respectivos informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída			

2.2.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD / MODALIDAD / No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD DE OFERENTES	GARANTÍAS EXIGIDAS
Gobernación del Caquetá/ Contratación Mínima Cuantía / DC-SA-SMC-058-2024	Contratar la prestación de servicios para la realización de toma de muestras y caracterización de vertimientos del Laboratorio de Salud Pública	$2.964.696	La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante único pago, con la certificación de recibido de los servicios a satisfacción expedidos por el supervisor	6 días	2	- Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio
Gobernación de Risaralda /Contratación Mínima Cuantía / SS-IPMC-63-2023	Realizar toma de muestra y caracterización de vertimientos del Laboratorio de Salud Pública de Risaralda	$7.444.164	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante dos pagos así: Primer pago de 50% del valor del contrato como anticipo y un segundo pago del 50% una vez entregado el informe final, previo y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato	60 días	4	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - Responsabilidad civil extracontractual - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Gobernación de La Guajira / Contratación Mínima Cuantía / I MC-011-2025	Prestación de servicio de toma de muestras y análisis para la caracterización de aguas residuales del Laboratorio de Salud Pública de La Guajira	$2.750.587	El Departamento de La Guajira, pagará al Contratista el valor correspondiente a la facturación mensual y/o proporcionalmente a la prestación del servicio efectivamente ejecutadas	177 días	6	- Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al analizar la oferta del servicio requerido se identifica que, las empresas que se dedican a esta actividad según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se clasifican dentro del siguiente código:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
7120	Ensayos y análisis técnicos	Esta clase incluye: La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos: – Los ensayos acústicos y de vibraciones. – El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera. – Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos. – Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera. – Los ensayos de calificación y fiabilidad. – Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera. – Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas. – El análisis de defectos. – Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros. – La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera. – Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores. – Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera). – Las actividades de los laboratorios policiales.

De acuerdo con la información publicada por el sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades a corte 2024 y al código CIIU identificado, se identificaron las siguientes empresas:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
901479285	7947 INDUSTRY SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
800069554	INTERTEK COLOMBIA S.A.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800070853	AGQ COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800193010	PSL PROANALISIS S.A.S BIC	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
800213470	DAPHNIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
802003229	CONTROL DE CONTAMINACION LIMITADA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLÁNTICO
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLÁNTICO
804016152	SIAMA S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
805012298	GEMA CONSULTORES SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	VALLE
811046254	SMARTCHIP SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION ABREVIADA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
830000356	HIDROPROB S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830008716	PROQUIFAR SAS PROFESIONALES QUIMICOS Y FARMACEUTICOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.

830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830123449	LQF SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
844002657	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CASANARE
860036365	CONCRELAB SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
860053373	ATLAS LIMITED SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO BARRANQUILLA.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLÁNTICO
890906323	TECNISUELOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
900023589	SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900027049	SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLÁNTICO
900053388	RECIBANC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900066323	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA SA IAMSA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
900070641	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
900079175	CROMANAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900161893	CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S CONHINTEC S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900300543	TOTAL QC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900357604	PRIMORIS COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
900361943	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	TOLIMA
900488065	ANASCOL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900515350	SIEVERT SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
900519994	BIOASESORES S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
900572636	INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
900919557	COMMERCIAL SOLUTIONS & LOGISTICS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	VALLE
900925074	UL DE COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
901340287	TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.

4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

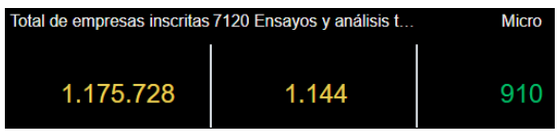
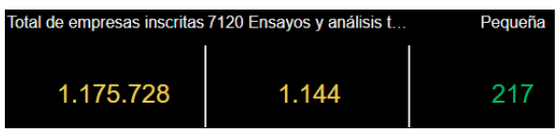
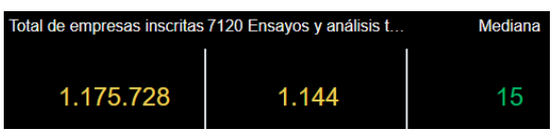
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

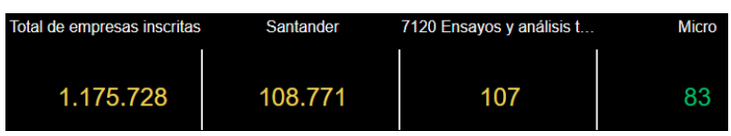
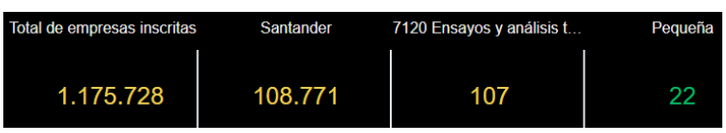
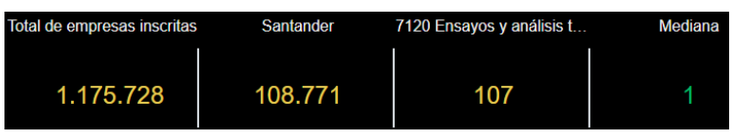
Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

Finalmente, cabe destacar que, en las convocatorias limitadas, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

ANÁLISIS DEL SECTOR MIPYME

Se realiza un análisis de las empresas con base en la información de la plataforma Compite 360, la cual es una herramienta que contiene información de las actividades económicas localizadas en diferentes regiones del país por departamentos municipios sectores, tamaños y tipos jurídicos, tal como se muestra a continuación:

NIVEL NACIONAL	
7120 - Ensayos y análisis técnicos	
Micro	
Pequeña	
Mediana	

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
7120 - Ensayos y análisis técnicos	
Micro	
Pequeña	
Mediana	

Con lo anterior se puede evidenciar que, en el territorio Nacional y en el Departamento de Santander hay presencia de Mipymes que ofrecen este servicio, para participar activamente en los procesos contractuales.

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

ORIGINAL FIRMADO
CPS ERIKA JULIETH HERNÁNDEZ MEDINA
Elaboró Estudio del sector

ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DEL PRECIO

				COTIZACIÓN EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ECOSAM -SAS			COTIZACIÓN SIAMA S.A.S.			PROMEDIO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Realizar la toma de muestras y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en un (1) punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander, según la Resolución No. 631 de 2015, por un Laboratorio acreditado por el IDEAM en la toma y análisis de muestras residuales y conforme a lo descrito en el Anexo técnico. Incluye informe técnico de caracterización de vertimientos conforme a lo requerido por la autoridad ambiental	Unidad	1	$ 2.937.477,80	$ 558.120,78	$ 3.495.598,58	$ 3.959.360	$ 752.278	$ 4.711.638	$ 3.448.419	$ 655.200	$ 4.103.619

DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SS-MC-25-18

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:

REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN UN (1) PUNTO DE MONITOREO DURANTE UNA JORNADA DE MUESTREO DE NUEVE (9) HORAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO DE VERTIMIENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($4.103.619) M/CTE**. Estos valores incluyen todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos a los que hubiere lugar.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución será de DOS (02) MESES, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

BUCARAMANGA, OCTUBRE DEL 2025

DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. OBJETO. La Secretaría de Salud de Santander requiere contratar lo siguiente:

REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN UN (1) PUNTO DE MONITOREO DURANTE UNA JORNADA DE MUESTREO DE NUEVE (9) HORAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO DE VERTIMIENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Se requiere contratar el servicio de la caracterización de aguas residuales en cumplimiento del Decreto 1076 del 25 de mayo de 2015 y bajo los parámetros de la resolución 631 de 2015 con un Laboratorio que realice análisis de muestras residuales acreditadas por IDEAM.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Realizar la toma de muestra y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en 1 punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander mediante técnica de muestra compuesta, durante una jornada de 9 horas de acuerdo a los ensayos establecidos para actividades productivas según la Resolución No. 631 de 2015, por un Laboratorio acreditado por el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) en la toma y análisis de muestras residuales. Localización: Laboratorio de Salud Pública de Santander – Calle 56 No.2w - 68, Barrio Mutis en Bucaramanga. Tipo de muestreo: Una (1) muestra compuesta por nueve (9) horas, a partir de alícuotas obtenidas cada 1 hora. Destino de los vertimientos: Alcantarillado municipal de Bucaramanga. Actividades generadoras de vertimientos: El Laboratorio de Salud Pública, como grupo de trabajo es una institución de carácter público, de referencia para el Departamento de Santander conformado por dos grandes secciones: Atención a las personas y Atención al Medio Ambiente. Atención a las personas está conformada por los laboratorios de: • Parasitología • Virología • Citopatología • Micobacterias • Microbiología clínica. • Biología Molecular Atención al ambiente conformada por los laboratorios de: • Aguas (Microbiológico y fisicoquímico) • Alimentos (Microbiológico y fisicoquímico),	Unidad	1

	• Entomología Marco normativo: Resolución 631 de 2015. Propósito de la caracterización: Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos conforme lo requiere la autoridad ambiental.		

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

1. Análisis de resultados: Se debe realizar el análisis de los resultados obtenidos frente a los parámetros caracterizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.
2. Se debe realizar la estimación de la Carga Contaminante de acuerdo al Decreto 2667 de 2012, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya; y de acuerdo a los requerimientos de EMPAS.
3. Se debe diligenciar el formulario que para el reporte de resultados de caracterización establece EMPAS.
4. Requisitos para el laboratorio o laboratorios que realicen el muestreo y la caracterización: tanto el muestreo como la caracterización de cada uno de los parámetros deben estar acreditados por el IDEAM.
5. El muestreo y las caracterizaciones deben ser realizadas por laboratorios que cuenten con la acreditación del IDEAM y que estén ubicados en la ciudad de Bucaramanga, para garantizar la integridad de las muestras, evitando exponerlas a largo períodos de viaje.
6. El laboratorio o firma contratada generará el informe (en medio físico y digital) con el resultado de los parámetros fisicoquímicos realizados y su respectivo análisis acompañado de los registros de campo y la metodología del monitoreo implementada para la preservación, transporte y almacenamiento de muestras.
7. El informe debe contener lo siguiente:
   a) Descripción de los puntos de monitoreo ubicación georreferenciada, procedencia del vertimiento, tipo de estructura de descarga.
   b) Esquema general donde se ubique geográficamente el predio, los puntos de monitoreo y las áreas de los diferentes procesos productivos.
   c) Registro fotográfico con fecha de los puntos de monitoreo con vista panorámica del predio y vista detallada de cada punto de monitoreo.
   d) Copia de los registros de campo originales (diligenciados y firmados por el laboratorio), donde se identifiquen plenamente los puntos de monitoreo y se incluyan los valores máximos y mínimos de pH. temperatura y caudal promedio.
   e) Informe o certificado técnico de análisis del (los) laboratorio(s) acreditado(s), debidamente firmados.
   f) Cálculo de la carga contaminante vertida al alcantarillado en términos de DBO5 y SST, expresada en kg/mes y presentadas en el formulario de informe de caracterización de vertimientos líquidos, emitido por EMPAS.
   g) Observaciones (opcional).

a. **OBJETO A CONTRATAR:**

REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN UN (1) PUNTO DE MONITOREO DURANTE UNA JORNADA DE MUESTREO DE NUEVE (9) HORAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO DE VERTIMIENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
77000000	77120000	77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.1. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación.

3.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a MiPymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

4.TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma establecido en el SECOP II, para el proceso referenciado.

4.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas

4.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico **contratacionjuridicasalud@santander.gov.co** adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:

contratacionjuridicasalud@santander.gov.co

4.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias del palacio amarillo, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

4.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

4.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate del menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.7. FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse en el Sistema Electrónico de Contratación - SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.7 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. (…)” Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”

Es decir, para el caso de determinar si la propuesta es artificialmente baja se dará aplicación a la circular de Colombia compra eficiente.

4.8 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.9 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando la información aportada en la propuesta sea confusa o inexacta y/o no se ajuste a la realidad.
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h) Cuando el proponente no presente el formato propuesta técnica económica, puesto se considera no presentada la oferta económica.
i) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta técnica económica. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta técnica económica, como es: Descripción de la(s) actividad(es) o bien (es), unidades, etc.
j) Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de una actividad o bien, ni tampoco consigne su valor unitario.
k) Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
l) Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
m) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente. (el precio artificialmente bajo se determinará teniendo en cuenta la guía de Colombia compra eficiente)
n) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
o) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
p) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.

q) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.

r) Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

s) Cuando el valor registrado en el formato de propuesta económica sea diferente al valor que el oferente registra en la plataforma secop II.

t) Las demás contempladas en la ley

5 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 3) Informar al Departamento por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.5) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA de acuerdo a los requerimientos del Departamento 6) prestar por su cuenta y riesgo los servicios en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 7) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; 9) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 10) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 11) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.12) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con e DEPARTAMENTO PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística de entrega estará a cargo única y exclusivamente del contratista. 13) Realizar la entrega en la secretaria de salud garantizando el correcto funcionamiento de las mismas a satisfacción del supervisar.

5.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

6 VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS**

($4.103.619) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto

				PROMEDIO
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Realizar la toma de muestras y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en un (1) punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander, según la Resolución No.631 de 2015, por un Laboratorio acreditado por el IDEAM en la toma y análisis de muestras residuales y conforme a lo descrito en el Requerimiento técnico. Incluye informe técnico de caracterización de vertimientos conforme a lo requerido por la autoridad ambiental.	Unidad	1	$4.103.619,00

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($4.103.619) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No. **25000067** del 15 de enero de 2025, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903012.51 **Código Interno** 251099 **detalle del rubro** Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias, vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública por parte del laboratorio departamental de salud pública de Santander **Fuente de financiación** SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($673.000.000) M/CTE.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER"** El cual cuenta con certificación No. 005 del 08 de enero del 2025, SSEPI No. 20240680000098, BPIN: 2024004680106, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

7.FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

7.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar

facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8.2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

a) EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con dos (02) contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente objeto contractual, esto es MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES Y TRÁMITE DE VERTIMIENTOS, el valor de uno de los contratos deberá representar el setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso y entre los dos sumar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

El proponente debe acreditar la experiencia con copia de la certificación y/o acta de liquidación.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

- **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

b) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha -Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el capítulo subsección 5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente debe diligenciar la casilla del valor total, de lo contrario se rechazará la propuesta

NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de IVA

NOTA: La propuesta será diferenciada y avalúable del oferente que ofrezca el menor valor sumado el total de los ítems establecidos conforme el presupuesto ates mencionado.

10. CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas necesarias para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá presentar certificado emitido por la A.R.L. con un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento (100%), en el evento de que el oferente tenga un cumplimiento mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) deberán adjuntar Plan Anual de Trabajo y certificado de cumplimiento de los estándares mínimo establecidos en la Resolución 0312 de 2019, con corte a 30 de enero de la presente anualidad emitido por el Ministerio de Protección Social.

11. FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro-Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro-UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro-Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro-Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro-Hospitales Universitarios.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro-Bienestar - Adulto mayor.
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA

Y los demás gravámenes Ordenanzales y de ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%**, según corresponda.
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es Laboratorio de Salud Pública de Santander Calle 56 No 2w-68 Barrio Mutis Bucaramanga.

14. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mínima cuantía y que se pagará contra ejecución no se exigirán garantías.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN UN (1) PUNTO DE MONITOREO DURANTE UNA JORNADA DE MUESTREO DE NUEVE (9) HORAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO DE VERTIMIENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía en los términos de la invitación a presentar propuesta y de conformidad con el alcance del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Paola Rojas Sandoval – Profesional Universitaria

Proyectó Análisis del sector y capacidad financiera: Revisión de precios y análisis de la demanda – Erika Julieth Hernández Medina CPS

FORMATOS

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Bucaramanga – Santander

REF: PROPUESTA PROCESO MINIMA CUANTIA XXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Respetado doctor:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN PÚBLICA. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que LA ENTIDAD verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) Reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto, MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT
REPRESENTANTE LEGAL
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Consta de (___) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

10. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

11. Que el Valor total de mi propuesta es de $ _____, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.

12. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: _____, Ciudad: _____, Teléfono(s): _____, Fax: _____, Correo Electrónico_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____,
Nit _____,
Nombre del Representante Legal: _____,
C.C. Nº _____, de _____,
FIRMA: _____,
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____,

FORMATO N. 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Bucaramanga – Santander

REF: PROCESO MINIMA CUANTIA XXXXXXX

OBJETO: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____, de_____, domiciliado en_____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:

2. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la INVITACIÓN PÚBLICA.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la INVITACIÓN PÚBLICA, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que la INVITACIÓN PÚBLICA está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____, el día_____, del mes de_____, de 20_____.

PROPONENTES

Firma _____ Firma _____
C.C No. _____ C.C No. _____

FORMATO 3 - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Bucaramanga – Santander

REF: PROCESO MINIMA CUANTIA XXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____ del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en_____, identificado con la cédula de Ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará_____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto y obligaciones de la contratación), del proceso de selección No_____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de las actividades, objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. -** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES**. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993) **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**. - La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, domiciliado en _____, identificada(o) con

la cédula de ciudadanía número _____, de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y concordantes. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____, a los _____, días del mes de _____, de 20_____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

FORMATO 4 - DOCUMENTO CONSORCIAL

Ciudad y fecha

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Bucaramanga – Santander

REF: PROCESO MINIMA CUANTIA XXXXXXX

OBJETO:
"XXXXXX

deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

FORMATO No. 5 – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Bucaramanga – Santander

REF: PROCESO MINIMA CUANTIA XXXXXXX

OBJETO:
"XXXXXX

FORMATO 6 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Bucaramanga – Santander

REF: PROCESO MINIMA CUANTIA XXXXXXX

OBJETO:
"XXXXXX

FORMATO 7 – PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Bucaramanga – Santander

REF: PROCESO MINIMA CUANTIA XXXXXXX

OBJETO:
"XXXXXX

Bucaramanga, 09 de octubre de 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la Ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, al igual que el Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, el cual realiza una modificación al Decreto 1082 de 2015 en el sentido de incluir criterios ambientales y sociales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN UN (1) PUNTO DE MONITOREO DURANTE UNA JORNADA DE MUESTREO DE NUEVE (9) HORAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO DE VERTIMIENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo dispone en el siguiente artículo.

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de los servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control.

La ley 715 de 2001 que establece competencias en el sector salud y otros sectores, incluye dentro de las competencias de las entidades territoriales de salud, la de garantizar la financiación y funcionamiento del Laboratorio de salud pública.

Así mismo el Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea el sistema de vigilancia en salud pública establece la integración del componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública

El laboratorio departamental de salud pública es una dependencia adscrita a la Secretaría de Salud - Dirección de salud integral y ejerce como coordinador de la red de laboratorios públicos y privados en el departamento e institución de referencia a nivel regional.

Dentro de las funciones, establecidas por el Decreto 2323 de 2006, se encuentran la de realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia e implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos de acuerdo a la normatividad nacional vigente.

Operativamente el laboratorio realiza análisis en el área de atención a las personas de apoyo a la vigilancia en salud pública y control de calidad a laboratorios de la red para los eventos de: tuberculosis, lepra, microbiología clínica, virología, parasitología, infecciones de transmisión sexual, citohistopatología, biología molecular para diagnóstico de Sars-Cov-2, Monkey Pox, tos ferina, entre otros.

Para el área de atención a factores de riesgo del ambiente y de consumo, realiza análisis de muestras de agua cruda, tratada y de consumo humano, alimentos, bebidas alcohólicas, y lo relacionado al área de entomología.

Conforme a lo reglamentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en el Decreto 1076 del 25 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", mediante el artículo 2.2.3.3.4.17 se establece que los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente y deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos líquidos. Por este motivo, el Laboratorio de Salud Pública de Santander tiene la obligación de realizar la caracterización de sus vertimientos bajo la Resolución 631 de 2015 por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Las actividades desarrolladas por el laboratorio departamental de salud pública generan vertimientos líquidos, lo que obliga a dar cumplimiento a los requerimientos ambientales establecidos en la normatividad vigente, motivo por el cual se hace necesario contratar el servicio de caracterización de aguas residuales en cumplimiento del Decreto 1076 del 25 de mayo de 2015 y la Resolución 631 de 2015 realizando contratación para dicha actividad de un laboratorio que cuente con los análisis acreditados por IDEAM.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027**"; contenidos en eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector: Es tiempo de la Salud y la Protección Social. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027"; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá **REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN UN (1) PUNTO DE MONITOREO DURANTE UNA JORNADA DE MUESTREO DE NUEVE (9) HORAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO DE VERTIMIENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Se requiere contratar el servicio de la caracterización de aguas residuales en cumplimiento del Decreto 1076 del 25 de mayo de 2015 y bajo los parámetros de la resolución 631 de 2015 con un Laboratorio que realice análisis de muestras residuales acreditadas por IDEAM.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Realizar la toma de muestra y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en 1 punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander mediante técnica de muestra compuesta, durante una jornada de 9 horas de acuerdo a los ensayos establecidos para actividades productivas según la Resolución No. 631 de 2015, por un Laboratorio acreditado por el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) en la toma y análisis de muestras residuales. Localización: Laboratorio de Salud Pública de Santander – Calle 56 No.2w - 68, Barrio Mutis en Bucaramanga. Tipo de muestreo: Una (1) muestra compuesta por nueve (9) horas, a partir de alícuotas obtenidas cada 1 hora. Destino de los vertimientos: Alcantarillado municipal de Bucaramanga. Actividades generadoras de vertimientos: El Laboratorio de Salud Pública, como grupo de trabajo es una institución de carácter público, de referencia para el Departamento de Santander conformado por dos grandes secciones: Atención a las personas y Atención al Medio Ambiente. Atención a las personas está conformada por los laboratorios de: • Parasitología • Virología • Citopatología • Micobacterias • Microbiología clínica. • Biología Molecular Atención al ambiente conformada por los laboratorios de: • Aguas (Microbiológico y fisicoquímico) • Alimentos (Microbiológico y fisicoquímico), • Entomología Marco normativo: Resolución 631 de 2015. Propósito de la caracterización: Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos conforme lo requiere la autoridad ambiental.	Unidad	1

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

1. Análisis de resultados: Se debe realizar el análisis de los resultados obtenidos frente a los parámetros caracterizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.
2. Se debe realizar la estimación de la Carga Contaminante de acuerdo al Decreto 2667 de 2012, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya; y de acuerdo a los requerimientos de EMPAS.
3. Se debe diligenciar el formulario que para el reporte de resultados de caracterización establece EMPAS.
4. Requisitos para el laboratorio o laboratorios que realicen el muestreo y la caracterización: tanto el muestreo como la caracterización de cada uno de los parámetros deben estar acreditados por el IDEAM.
5. El muestreo y las caracterizaciones deben ser realizadas por laboratorios que cuenten con la acreditación del IDEAM y que estén ubicados en la ciudad de Bucaramanga, para garantizar la integridad de las muestras, evitando exponerlas a largo períodos de viaje.

6. El laboratorio o firma contratada generará el informe (en medio físico y digital) con el resultado de los parámetros fisicoquímicos realizados y su respectivo análisis acompañado de los registros de campo y la metodología del monitoreo implementada para la preservación, transporte y almacenamiento de muestras.
7. El informe debe contener lo siguiente:
   a) Descripción de los puntos de monitoreo ubicación georreferenciada, procedencia del vertimiento, tipo de estructura de descarga.
   b) Esquema general donde se ubique geográficamente el predio, los puntos de monitoreo y las áreas de los diferentes procesos productivos.
   c) Registro fotográfico con fecha de los puntos de monitoreo con vista panorámica del predio y vista detallada de cada punto de monitoreo.
   d) Copia de los registros de campo originales (diligenciados y firmados por el laboratorio), donde se identifiquen plenamente los puntos de monitoreo y se incluyan los valores máximos y mínimos de pH. temperatura y caudal promedio.
   e) Informe o certificado técnico de análisis del (los) laboratorio(s) acreditado(s), debidamente firmados.
   f) Cálculo de la carga contaminante vertida al alcantarillado en términos de DBO5 y SST, expresada en kg/mes y presentadas en el formulario de informe de caracterización de vertimientos líquidos, emitido por EMPAS.
   g) Observaciones (opcional).

a. **OBJETO A CONTRATAR:**

REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN UN (1) PUNTO DE MONITOREO DURANTE UNA JORNADA DE MUESTREO DE NUEVE (9) HORAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO DE VERTIMIENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER

b. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
77000000	77120000	77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO:

ANALISIS DEL PRECIO

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($4.103.619) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No. **25000067** del 15 de enero de 2025, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903012.51 **Código Interno** 251099 **detalle del rubro** Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias, vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública por parte del laboratorio departamental de salud pública de Santander

Fuente de financiación SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($673.000.000) M/CTE.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER"** El cual cuenta con certificación No. 005 del 08 de enero del 2025, SSEPI No. 20240680000098, BPIN: 2024004680106, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

La oficina gestora solicitó cotizaciones a dos (02) empresas reconocidas, las cuales se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de este servicio, pues los objetos sociales contemplan lo requerido:

- ECOSAM SAS
- SIAMA SAS

				COTIZACIÓN SIAMA S.A.S.	**COTIZACIÓN ECOSAM S.A.S.**	**PROMEDIO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Realizar la toma de muestras y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en un (1) punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander, según la Resolución No.631 de 2015, por un Laboratorio acreditado por el IDEAM en la toma y análisis de muestras residuales y conforme a lo descrito en el Requerimiento técnico. Incluye informe técnico de caracterización de vertimientos conforme a lo requerido por la autoridad ambiental.	Unidad	1	$4.103.619,00	$3.495.598,58	$4.711.638,00

El presupuesto oficial es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($4.103.619) M/CTE**. Estos valores incluyen todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos a los que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente prestados, atendiendo el valor previsto en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° de la ley 1860 de 2021.

El plazo para la ejecución será de DOS (02) MESES, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección establecido que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4. DESEMPATE.

De conformidad con la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

l. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El presupuesto oficial es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($4.103.619) M/CTE**. Estos valores incluyen todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos a los que hubiere lugar.

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No. **25000067** del 15 de enero de 2025, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903012.51 **Código Interno** 251099 **detalle del rubro** Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias, vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública por parte del laboratorio departamental de salud pública de Santander **Fuente de financiación** SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($673.000.000) M/CTE.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER"** El cual cuenta con certificación No. 005 del 08 de enero del 2025, SSEPI No. 20240680000098, BPIN: 2024004680106, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

NOTA 1: los valores anteriores incluyen IVA

NOTA 2: Al formular la propuesta el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo, por lo tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos

EL departamento de Santander solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes, en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del departamento.

7. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación

expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

8. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución es Laboratorio de Salud Publica de Santander Calle 56 No. 2w-68 Barrio Mutis Bucaramanga.

9. LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA

y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%** según corresponda.
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

10. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES - DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mínima cuantía y que se pagará contra ejecución no se exigirán garantías.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Departamento con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de la manera establecida en documento independiente denominado MATRIZ DE RIESGOS el cual hace parte integral del presente proceso.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN UN (1) PUNTO DE MONITOREO DURANTE UNA JORNADA DE MUESTREO DE NUEVE (9) HORAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO DE VERTIMIENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE BROTES, EPIDEMIAS, EMERGENCIAS, VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE SANTANDER** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía en los términos de la invitación a presentar propuesta y de conformidad con el alcance del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Paola Rojas Sandoval – Profesional Universitaria

Proyectó Análisis del sector y capacidad financiera: Revisión de precios y análisis de la demanda – Erika Julieth Hernández Medina CPS